



En la provincia se habilitaron colegios especiales para personas que se hallaban fuera de su lugar de residencia, entre ellos el de la Terminal de Ómnibus Nacionales.

votando. Nunca había visto una movilización tan rápida y temprana".

Y allí, donde casi todos pertenecen al grupo de los agradecidos, no podía ser de otra manera: más del 90 por ciento de los pobladores fue a las urnas y de los más de 400 votantes, 399 dijeron Sí, 26 señalaron No y hubo apenas cinco boletas anuladas.

VERSIONES DE UN DOMINGO DE REFERENDO

Cada quien tuvo sus pretextos para un referendo que ya pasó a la historia, pero hay coincidencias en

que estaba en juego el futuro de muchas generaciones de cubanos:

"Desde los comicios de 1996 soy fundador del primer colegio que tuvo mi circunscripción y puedo decir que ha sido el proceso más organizado, de mayor participación que conozco. Hubo pocos que optaron por el No y la calidad del voto fue excepcional", refiere Alexis Obregón Méndez, vocal de la Comisión Electoral de la Circunscripción No. 51, zona 157 en el municipio de Sancti Spiritus.

"Se apoyó la actual Carta Magna

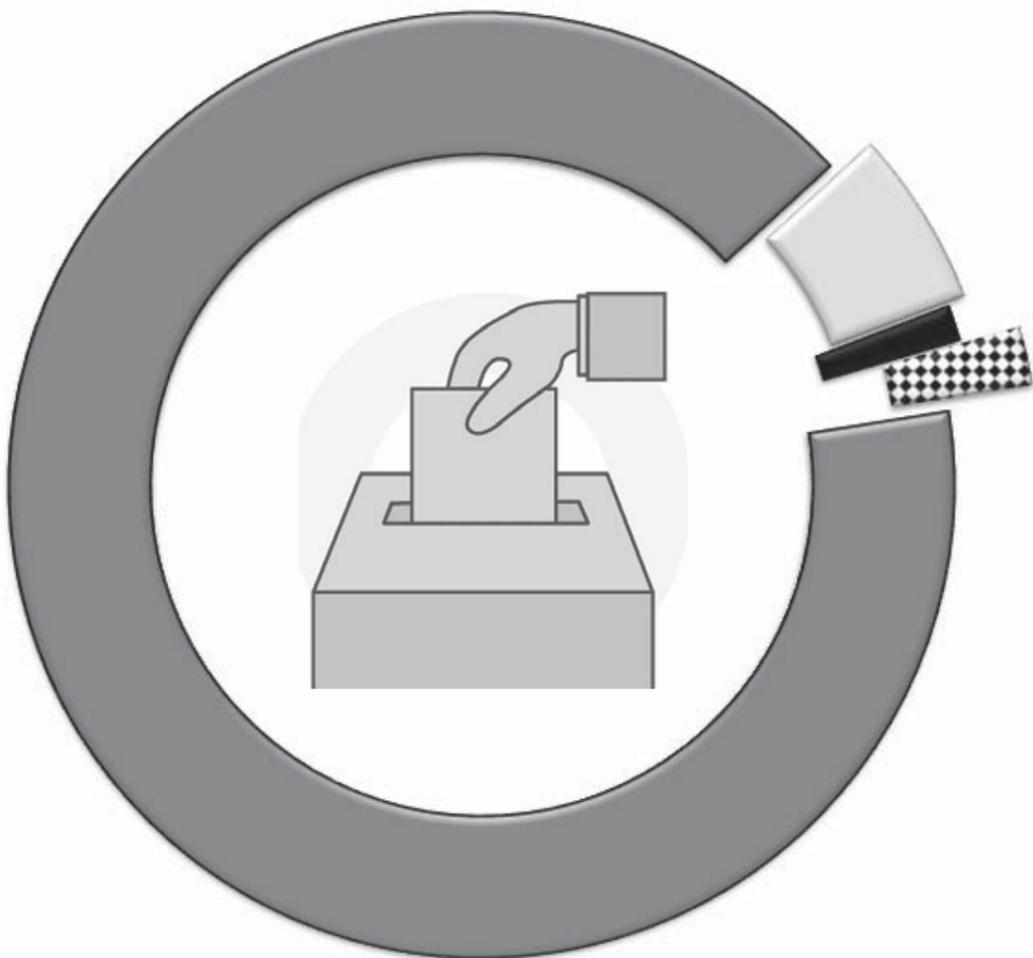
porque sabíamos que hacían falta cambios, actualizaciones, no para un futuro inmediato, sino más allá. El documento defiende una actitud de derechos y es ese uno de los grandes méritos que tiene. Todo el proceso, incluidas las consultas, ha sido de las cosas más grandes que han sucedido a lo largo de la Revolución. Es un regalo para los cubanos esa disposición para cambiar las cosas y entender mejor el cambio", dice Juan Eduardo Bernal Echemendía, presidente de la Sociedad Cultural José Martí en Sancti Spiritus.

"Es increíble el interés por ejercer el voto, se fue a las urnas con conocimiento de causa, las personas conversaban sobre el tema con tremenda seguridad. Por otro lado, sorprendió la organización de todos los colegios y mesas electorales, cómo se trabajó con total apego a la Ley y transparencia, sin violar ninguna disposición. Se trata de un momento único porque es una Constitución para el futuro de nuestros nietos y bisnietos", afirma Raúl de Armas, trabajador de la Dirección Provincial de Justicia y supervisor durante el referendo.

En tiempos en que Estados Unidos se empeña en hacer sonar los tambores de la guerra en Latinoamérica, miles de voces se alzaron tan alto como las palmas y las montañas para apostar por la Revolución, la Patria y su soberanía; para decir Sí a la igualdad entre los hombres, a la unidad y a la continuidad histórica, y también votaron por un nuevo modelo económico eficaz y adaptado a nuestros tiempos.

Legenda

-  **Votos obtenidos (Sí): 310 212**
-  **Boletas anuladas: 4 279**
-  **Votos obtenidos (No): 20 651**
-  **Boletas en blanco: 6 862**



Derecho a la ley

A cargo de Arturo M. Arias

Reguladores del control

La Fiscalía y la Contraloría tienen funciones similares, pero desde diferentes perspectivas en la sociedad cubana actual

La Fiscalía General de la República es el órgano del Estado que tiene como misión fundamental ejercer el control de la investigación penal y el ejercicio de la acción penal pública en representación del Estado, así como velar por el estricto cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás disposiciones legales por los órganos del Estado, las entidades y por los ciudadanos.

La ley determina los demás objetivos y funciones, así como la forma, extensión y oportunidad en que la Fiscalía ejerce sus facultades.

De acuerdo a cómo se emplee la palabra fiscal (del latín *fiscalis*, cesto o tesoro) en un contexto determinado, el cubano elegido o designado para actuar en las Fiscalías del país, puede ser sustantivo o adjetivo.

Contraste las siguientes oraciones:

-El fiscal hizo una enérgica acusación.

-El impuesto fiscal fue pagado por el contribuyente.

En el primer caso es un nombre; en el segundo, un adjetivo.

Solo nos interesa como sustantivo, vale decir, el primer caso.

La definición de fiscal que ofrece la IV Partida (Ley 12, título XVIII) del conocido rey Alfonso X, el Sabio, nos permite entrever quién es este funcionario: hombre que es puesto para razonar y defender en juicio todas las cosas y los derechos que pertenecen a la cámara del rey.

¡Buena definición para su época!

Sin pretender agotar conceptualmente la definición de fiscal, podemos afirmar que es el funcionario público encargado de controlar y preservar la legalidad socialista, así como promover y ejercitar la acción penal pública en representación del Estado cubano.

Por esta última función es más conocido en la población.

Para concluir le advierto que el nombre o sustantivo fiscal es de procedencia masculina, razón para decir el fiscal, pero en uso la fiscal, por cuestión de género, aunque se admite en otros países la denominación de fiscala, voz que suena rara entre nosotros. ¿Entendido?

Con el largo rodeo emprendido, solo me resta exponer que la Fiscalía General de la República de Cuba fundamenta el ejercicio de sus funciones y estructuras a tenor de la Ley No. 83 del 11 de julio de 1997.

La Contraloría General de la

República es el órgano del Estado que tiene como misión fundamental velar por la correcta y transparente administración de los fondos públicos y el control superior sobre la gestión administrativa.

La ley regula las demás funciones y aspectos relativos a su actuación.

Aunque su actuación se orienta, entre otras, al control de las acciones de auditoría y supervisión, el nombre de contraloría no deriva de aquel, sino de voz francesa cuyo significado es "contra el oro" (*contre l'or*), figurada expresión de lucha contra la corrupción, el latrocinio y el despilfarro de los recursos financieros públicos, cuya historia se remonta al rey francés Luis XIV, el más absolutista de los monarcas, celoso de su arca real, y a sus mosqueteros, sin olvidar a los cardenales Richelieu y Mazarino.

La Contraloría General de la República de Cuba, creada por la Asamblea Nacional del Poder Popular hace apenas pocos años, es un órgano estatal cuya misión es auxiliar a aquella y al Consejo de Estado, en la ejecución de la más alta fiscalización sobre los órganos del Estado y del Gobierno, así como proponer la política integral del Estado en materia de preservación de las finanzas públicas y el control económico-administrativo.

Cada provincia de nuestro país cuenta con las correspondientes Contralorías de este nivel jerárquico. Las máximas autoridades que las encabezan son denominados contralores. Así pues, el contralor es el funcionario de la Contraloría General que dirige, asesora y supervisa el cumplimiento de las acciones, funciones y atribuciones de esta.

La Ley No. 107 del 1 de agosto del 2009 es la principal norma jurídica que regula la existencia de la Contraloría General de la República de Cuba.

En fin, la Contraloría vela por el buen destino de los recursos financieros del Estado cubano, cuyo accionar se trenza con el de la Fiscalía, en presencia de delitos de esta naturaleza.

Cierro con el pensamiento del intelectual irlandés George Bernard Shaw (1856-1950), pertinente con los asuntos abordados: "La justicia estriba en la imparcialidad y solo pueden ser imparciales los extraños".

Para terminar, recuerde que una manera de ser es una manera de hablar. Y como dijera Martí: "¡Háblese sin manchas!".